

CALAKMUL/PM/C/63 /2025

**CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y MOVILIDAD MUNICIPAL DE LA VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA CIUDADANA GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "SOLUCIONES EMPRESARIALES DE VANGUARDIA RYC, S.A. DE C.V.", EN CALIDAD DE PERSONA MORAL, QUIEN ES REPRESENTADA POR EL C. RICARDO AVILA MEDINA, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL SUMINISTRADOR", Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

I.1.- Que "EL AYUNTAMIENTO" es un ente Público legalmente constituido según decreto de creación número 244, de fecha 31 de Diciembre de 1996, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 31 del mismo mes y año, reconocido en el artículo 5º Fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, está conformado por 82 comunidades y es Gobernado y Administrado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, cuenta con personalidad jurídica y facultades suficientes para administrar su hacienda y tiene capacidad legal para celebrar contratos y convenios, de acuerdo a las atribuciones que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4 y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como los numerales 2, 102, fracción VI y 105, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche en vigor.

I.2.- Que "EL AYUNTAMIENTO" se encuentra representado por la ciudadana **GUADALUPE ACEVEDO RODRÍGUEZ**, en su carácter de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, para el periodo Constitucional de Gobierno del 1º de Octubre del año 2024 al 30 de Septiembre del año 2027, personalidad que acredita con la constancia de mayoría relativa expedida por el Consejo Electoral Distrital XXI, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha 6 de Junio del año 2024, en términos de lo que disponen los artículos 20, 21 y 31 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, quien a su vez se encuentra facultada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, para suscribir el presente instrumento jurídico, según acuerdo de cabildo

aprobado en la Primera Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Calakmul celebrado el día 1 de Octubre del año 2024, con fundamento en lo ordenado por los artículos 2, 69 fracción XVI, 102 fracción VII, artículo 123, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y artículo 18, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Calakmul, Campeche, de manera conjunta con el Licenciado ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, fungiendo como testigos el Licenciado JESÚS ANDRES RIVERA ALCAZAR, Jefe de Departamento Jurídico del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, la Licenciada OLGA LIDIA CARDEÑA CORONEL, Oficial Mayor del Honorable Ayuntamiento de Calakmul y el Licenciado en Contaduría Pública IVAN RAFAEL ABA PACHECO, Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento de Calakmul, quienes de la misma forma suscriben el presente contrato y acreditan su personalidad a través de su nombramiento respectivo.

Además, celebrará a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios, conducentes a los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

**1.3.-** Para los efectos y fines legales del presente contrato señala como domicilio el Palacio Municipal ubicado en Calle Halaltún entre Balakbal y Becan s/n Colonia Centro de la Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche. C.P. 24640.

**1.4.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyente "RFC" de clave: **MCC971001 9V7**, del H. Ayuntamiento de Calakmul Campeche, con domicilio anteriormente señalado.

**1.5.- ÁREA REQUISITANTE:** Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de la Villa de Xpujil, del Municipio de Calakmul, del Estado De Campeche.

## **II.- DECLARA EL "SUMINISTRADOR"**

**II.1.-** Que es una empresa de nacionalidad mexicana, legalmente constituida y existente conforme a las leyes mexicanas aplicables, acreditando lo anterior con la Escritura Pública número Ciento Ochenta Y Ocho (188/2015), de fecha doce del mes de agosto del año dos mil quince, expedida por la Licenciada María Mercedes Ruiz Ortegón, de la Notaría Pública Número Cuatro del estado de san francisco de campeche, campeche.

**II.2.-** Que está representada en este acto por el ciudadano **RICARDO AVILA MEDINA**, en su carácter de Apoderado Legal y Administrador Único de la empresa, acreditando su personalidad con la Escritura Pública número Ciento Ochenta Y Ocho (188/2015), de fecha doce del Mes de agosto del

Año dos mil quince, expedida por la Licenciada María Mercedes Ruiz Ortegón, de la Notaría Pública Número Cuatro del Estado de san francisco de campeche, campeche, quien cuenta con facultades para obligarse en los términos de este Contrato, las cuales a la fecha del presente instrumento no le han sido modificadas, restringidas o revocadas.

**II.3.-** Que, dentro de sus actividades económicas entre otras, está la de: compra, venta, distribución, arrendamiento, reparto, al mayoreo, menudeo y medio menudo de: material de papelería en general, material de cómputo, consumibles, equipos de cómputo, sistemas periféricos para equipos de cómputo, software y programas, equipos de plateo, equipos de copiado, escaneo profesional y técnico, equipos y muebles de oficina en general.

**II.4.-** Que tiene su domicilio fiscal Calle: 19 de septiembre norte, Localidad: San Francisco De Campeche, Campeche, Colonia: Solidaridad Nacional, Numero Exterior: 24, C.P. 24025.

**II.5.-** Que su Registro Federal de Contribuyente "RFC" es el **SEV1508127N5**, con domicilio fiscal anteriormente señalado, para efectos presente contrato. Anexa Constancia de Situación Fiscal.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 26, fracción I, II, y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**II.7** Que la cuenta bancaria a la cual se efectuaran los pagos objeto del presente contrato es de la institución bancaria denominada **SCOTIABANK INVERLAT** y su número de cuenta es el **09000747998** con clave interbancaria numero **044050090007479980** a nombre de la persona moral denominada **SOLUCIONES EMPRESARIALES DE VANGUARDIA RYC, S.A. DE C.V.**

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**UNO.** - Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, con la que actúan y están conformes en sujetar su compromiso de manera libre.

**DOS.** - A la fecha de la celebración del presente contrato se encuentran en pleno uso de sus facultades, no existiendo error, dolo, violencia, mala fe, enriquecimiento ilegítimo o lesión en la voluntad, ni cualquier otro vicio en el consentimiento y que pudiera dar lugar a su nulidad, por lo que, en mérito de lo anterior, celebran el presente contrato de suministro de uniformes y accesorios, sujetándose para tales efectos a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** - **OBJETO.** El objeto del presente contrato es la: adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información para la dirección de seguridad pública y movilidad municipal de la villa de Xpujil, Calakmul, campeche, por parte de "EL SUMINISTRADOR" a "EL AYUNTAMIENTO", por lo que "**LAS PARTES**" se comprometen reciprocamente a cumplir con las cláusulas de este contrato.

**SEGUNDA.** - "**EL SUMINISTRADO**" se compromete a pagar la cantidad que se facture al cierre del día 29 del mes de octubre del año 2025, en caso de no efectuarse el pago en la fecha pactada, se tendrá un plazo hasta el 30 del mes de noviembre para efectuar el pago, en caso de no pagarse en este plazo, se suspenderá el servicio de suministro hasta que se realice el depósito a la cuenta correspondiente.

**TERCERA.** - **DEL PAGO** "El suministrado" se obliga a pagar "al suministrador" la cantidad total de **\$251,882.40, (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, como contraprestación por los servicios descritos en el presente contrato. El pago se realizará de la siguiente forma: por medio de transferencia electrónica a los datos proporcionados con anterioridad en una sola exhibición.

**CUARTA.** - "**EL SUMINISTRADO**", recibirá las facturas al siguiente correo electrónico de oficialía mayor: **oficialiam2024.2027@gmail.com**.

De la misma forma, "**LAS PARTES**" acuerdan que el pago será efectuado por "**EL SUMINISTRADO**" a través de transferencia electrónica, cheque o cualquier otra forma de pago que acuerden estas.

"**EL SUMINISTRADOR**" para realizar el trámite de facturación deberá presentar como **ADDEMUDUMS** los siguientes requisitos:

- Cotización de compra expedida a favor de "**EL SUMINISTRADO**" que deberá contener la lista de productos suministrados por concepto del mes a facturar, precio unitario por producto y monto total a facturar.

**QUINTA. - VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será por un periodo del cuarenta y siete (47) días, corriendo a partir del día 15 de octubre al 30 de noviembre de 2025.

**SEXTA. - "EL SUMINISTRADOR"** Se compromete a que los productos suministrados deberán ser de calidad, eficacia y excelencia.

A este contrato de suministro "**EL SUMINISTRADOR**" proveerá al "**SUMINISTRADO**" una lista sobre la descripción y precios de los productos que provisionará al "**SUMINISTRADO**"; se **ADDENDUMS** a este acto jurídico la lista de precios y productos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CALAKMUL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
2024-2027  
DE CALAKMUL PARA CALAKMUL



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS

**SEPTIMA. - LA GARANTIA.** "EL SUMINISTRADOR" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Campeche, "EL PROVEEDOR" a efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato se compromete a presentar una póliza de cumplimiento expedida por la institución de fianzas debidamente autorizada a favor del "H. AYUNTAMIENTO" por el 10% (Diez por ciento) sobre el importe total del servicio prestado.

**OCTAVA. - "RECISIÓN DEL CONTRATO".** El presente contrato se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial alguna ni responsabilidad Jurídica o económica, para cualquiera de las partes.

**NOVENA.- "SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN".** Las partes manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que esté a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento para la realización del mismo, sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, las partes convienen en sujetarse a los Tribunales y Leyes del Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LECTURA DEL ACTA APROBACIÓN Y FIRMA**

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por triplicado en la Villa de Xpujil, Calakmul, Estado de Campeche, siendo el día veintinueve (29) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

"EL SUMINISTRADO"

C. GUADALUPE ACEVEDO  
RODRIGUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL

"EL SUMINISTRADOR"

C. RICARDO AVILA MEDINA.  
ADMINISTRADOR ÚNICO Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA DENOMINADA  
"SOLUCIONES EMPRESARIALES DE  
VANGUARDIA RYC, S.A. DE C.V."

LIC. ELEAZAR IGNACIO DZIB EK  
SECRETARIO MUNICIPAL

TESTIGOS

**LICDA. OLGA LIDIA CARDEÑA CORONEL**

OFICIAL MAYOR

**C.P. IVAN RAFAEL ABA PACHECO**

TESORERO MUNICIPAL

**LIC. JESUS ANDRES RIVERA ALCAZAR**

REPRESENTANTE LEGAL DEL

AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.